

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

EMERGENCIA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y HABITACIONAL EN ZONAS AFECTADAS POR LOS INCENDIOS EN LA PROVINCIAS DE RIO NEGRO, CHUBUT Y NEUQUEN

Artículo 1°- Declárase la emergencia ambiental, económica y habitacional, por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual plazo por el Poder Ejecutivo nacional, en la provincia de Río Negro, Chubut y Neuquén, específicamente en las localidades y en aquellos departamentos afectados por los incendios iniciados durante los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025. Esta declaración se realiza con el fin de adoptar todas las medidas conducentes a combatir los incendios en las provincias patagónicas de Río Negro, Chubut y Neuquén para restaurar y restablecer las zonas afectadas y prevenir nuevos focos, conforme a los lineamientos establecidos en las leyes 26.815 y 27.287, en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego y la Gestión Integral de Riesgos.

Artículo 2°- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, destinará una partida extraordinaria para intervenir y asistir inmediatamente a los fines de la reconstrucción de infraestructura y recuperación de las actividades económicas afectadas.

Estas acciones se implementarán en coordinación con los gobiernos de las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén y los gobiernos municipales de las localidades afectadas, respetando los protocolos establecidos por el Plan Nacional de Manejo del Fuego. Las prioridades y metodologías de distribución de los recursos asignados serán definidas conforme a la urgencia de las necesidades, con enfoque en el bienestar de las personas damnificadas y la restauración del medio ambiente y la biodiversidad afectada.

Artículo 3°- Encomiéndese al Poder Ejecutivo, en conjunto con las autoridades provinciales de Río Negro, Chubut y Neuquén y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos, adoptar las medidas para preservar y restablecer las

condiciones de vida de los habitantes, las relaciones de producción y empleo, y la recuperación de la biodiversidad en las zonas afectadas. Se priorizarán las obras públicas urgentes, tales como la reparación y/o construcción de viviendas e instalaciones -previo estudio técnico que permita establecer la asignación eficiente de los fondos- como también las medidas destinadas a la restauración y conservación de los bosques nativos, y de los servicios ambientales afectados.

Artículo 4°- Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para adoptar medidas financieras especiales que brinden apoyo directo a las economías regionales y a los habitantes de las zonas afectadas por los incendios en la zona establecida en el artículo 1 de la presente Ley, conforme a lo establecido por la ley 27.287, en relación con la gestión de desastres y la protección de las actividades productivas locales.

En coordinación con las autoridades provinciales y municipales, y teniendo en cuenta la situación particular de las actividades económicas, productivas, artesanales, turísticas y otras fuentes de ingresos fundamentales en la región, se implementarán las siguientes medidas de asistencia financiera, a través de los bancos nacionales, oficiales o mixtos:

- a) Líneas de créditos con tasas bonificadas destinados tanto a la reparación de viviendas como a la continuidad de las actividades económicas claves para las economías regionales, asegurando la recuperación de empleos y el funcionamiento de los sectores productivos;
- b) Facilitar la sostenibilidad financiera de los emprendimientos locales permitiendo su reactivación económica mediante la suspensión y renovación de las obligaciones bancarias y deudas pendientes al inicio de la emergencia, brindando un alivio inmediato a los productores y trabajadores afectados por las pérdidas económicas;
- c) Suspensión por hasta noventa (90) días de juicios y procedimientos administrativos de cobro de acreencias vencidas antes de la emergencia, garantizando que las familias, emprendedores y productores puedan concentrar sus esfuerzos en la reconstrucción de sus medios de vida sin el riesgo de sanciones financieras inmediatas.

Artículo 5°- Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar, a través de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), regímenes especiales de pago y medidas impositivas que incluyan la prórroga de vencimientos y exenciones impositivas, en forma extraordinaria y por única vez, en las zonas afectadas, conforme la gravedad de los daños causados por el evento y su duración.

Artículo 6°- Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

MARTIN I. SORIA

PABLO TODERO

JOSÉ GLINSKI

GUSTAVO CARLOS MIGUEL GONZÁLEZ

ANA MARÍA IANNI

ARIEL RAUSCHENBERGER

ANDREA FREITES

VARINIA LIS MARÍN

TANYA BERTOLDI

JORGE NERI ARAUJO HERNÁNDEZ

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de ley propone declarar la emergencia ambiental, económica y habitacional por 180 días en las provincias de Río Negro, Chubut y Neuquén con el objeto de restaurar las zonas afectadas, prevenir nuevos focos y combatir los incendios iniciados entre los meses de diciembre 2024 y enero y febrero 2025, en función de las leyes 26.815 y 27.287, en el marco del Sistema Federal de Manejo del Fuego y la Gestión Integral de Riesgos.

En virtud de ello, la presente Ley dispone que el Poder Ejecutivo destinará una partida extraordinaria para la reconstrucción de infraestructura y la recuperación de actividades económicas, en coordinación con las provincias y municipios afectados.

Acciones urgentes, concretas y eficientes son necesarias preservar y restablecer las condiciones de vida de los habitantes, las relaciones de producción y empleo, y la recuperación de la biodiversidad en las zonas afectadas, es por ello que la presente Ley establece que -en el marco de la emergencia- deberán priorizarse las obras públicas urgentes, tales como la reparación y/o construcción de viviendas e instalaciones, como también las medidas destinadas a la restauración y conservación de los bosques nativos, y de los servicios ambientales afectados.

Por otra parte, la iniciativa propuesta establece:

1. La adopción de medidas financieras especiales que brinden apoyo directo a las economías regionales y a los habitantes de las zonas afectadas por los incendios.
2. Implementación de líneas de crédito bonificadas y la suspensión de juicios y deudas, para apoyar a los afectados en las actividades económicas claves.
3. Implementación de Regímenes impositivos especiales, ARCA y ANSES implementarán medidas como la prórroga de vencimientos y exenciones impositivas en las zonas afectadas.
4. Reasignación de partidas presupuestarias necesarias para cumplir con la ley, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros.

Los focos de incendio que afectan la zona cordillerana de las tres provincias patagónicas se mantienen activos hace ya tres meses. Durante las últimas semanas del año pasado se registraron los primeros focos en el Parque Nacional Nahuel Huapi, en la zona de

'Rayel' y en Caviahue y dentro del Parque Nacional Lanin, ubicados en territorio rionegrino, chubutense y neuquino respectivamente.

A lo largo del mes de enero proliferaron, a los focos iniciados el año pasado se sumaron nuevos incendios forestales en la zona de El Bolsón, El Manso, Epuyen, Atilio Viglione, Parque Nacional Lanin, Valle de Magdalena.

Ingresando en el tercer mes de incendios, la situación en la zona andina afectada se ha convertido en una verdadera tragedia que avanza y aumenta su capacidad de destrucción y daño de manera descontrolada:

1 hombre murió en medio de los incendios en la zona de Mallín Ahogado (Río Negro); los evacuados ya superan a las 2000 personas, entre trabajadores, turistas y pobladores de las localidades afectados; desde el inicio de los incendios forestales afectaron más de 15.000 hectáreas; Parques Nacionales, localidades, zonas de acampe, infraestructura turística, como también hogares e infraestructura económica de pobladores fueron alcanzados por las llamas.

Basta ver los periódicos locales y las imágenes que se viralizan en redes sociales – ante la ausencia de una cobertura nacional de la dramática situación que azota nuestra provincia- para ver la magnitud de la situación: “Los incendios en El Bolsón ya dejaron un muerto, más de 2.700 hectáreas devastadas y 1.000 evacuados”¹, “Se agrava el incendio forestal en Chubut: casas quemadas, 200 evacuados y fuego sin control, que ya cruzó la Ruta 40”², “Incendio al sur de Bariloche: «De noche, el fuego arde como si fuesen las tres de la tarde»”³

Para colmo, mientras los Parques Nacionales y la cordillera patagónica arde en llamas el Gobierno Nacional profundiza su “motosierra” y el recorte de fondos y recursos necesarios para lograr una gestión eficiente de prevención y manejo del fuego:

“La última ola de despidos en el organismo (Administración de Parques Nacionales) se conoció el pasado 30 de diciembre (...) En el organismo estatal denuncian despidos y precarización laboral. La mitad de los empleados no tiene contrato, incluyendo

¹ <https://www.perfil.com/noticias/actualidad/los-incendios-en-el-bolson-ya-dejaron-un-hombre-muertomas-de-2700-hectareas-devastadas-y-unos-800-evacuados.phtml#:~:text=Un%20hombre%20muri%C3%B3%20y%20al%20menos%201.000%20personas,El%20Bols%C3%B3n%2C%20en%20la%20provincia%20de%20R%C3%ADo%20Negro.>

² https://www.clarin.com/sociedad/chubut-evacuan-zona-epuyen-critico-incendio-forestal-zona-cordillerana_0_T7U80NfGlc.html?srsItd=AfmBOoqEg7comfm3eV7QvPqRKxirHc1KJJsPCYnpyZrKehzgKS5ztlf_

³ <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/incendio-al-sur-de-bariloche-de-noche-el-fuego-arde-como-si-fuesen-las-tres-de-la-tarde-3958086/>

brigadistas que combaten incendios en condiciones extremas. Las medidas de recorte y la flexibilización buscan ampliar la explotación económica de los parques. Los gremios exigen reincorporaciones"⁴

No debe sorprendernos esta decisión "tiempista" del Gobierno de Javier Milei, durante 2024 la información oficial accesible da cuenta que el presupuesto nacional destinado al manejo del fuego sufrió una caída real del 43,8% durante el primer semestre del año, mientras que solo se ejecutaron el 40% de los fondos destinados al mismo. A esta situación se le agrega la eliminación del Fondo Fiduciario destinado a la protección ambiental de los bosques nativos, y la decisión del gobierno nacional de poner escasos recursos, como los aviones hidrantes, a disposición para el combate.

El Fondo Nacional del Manejo del Fuego -principal herramienta para asistir a las provincias- fue completamente congelado, durante la primera mitad de año se giraron 0 PESOS a las provincias.

Concluyendo, abordar las consecuencias de los incendios forestales que han afectado gravemente al ambiente y a los habitantes de Río Negro, Chubut y Neuquén requiere de una respuesta rápida y ágil del Gobierno Nacional, situación que no se ha verificado hasta el momento.

Precisamente la declaración de emergencia ambiental, económica y habitacional – en conjunto con las medidas propuestas en la presente Ley- busca dar respuesta de forma integral a la devastación que azota a mi querida provincia.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

MARTIN I. SORIA

⁴ https://www.eldiarioar.com/sociedad/nahuel-huapi-llamas-trabajadores-contrato-sistema-conservacion-critico_1_11964560.html